



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2023-MDLV

10 ABR. 2023

La Victoria,

El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El expediente N° 1024-2022, presentada por **RICARDO DAVILA HOYOS y MARIA LUZ VILLANUEVA PAZ**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 152 A-2023-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, mediante el expediente de visto, de fecha 25.NOV.2022 presentado por **RICARDO DAVILA HOYOS y MARIA LUZ VILLANUEVA PAZ**, quienes contrajeron matrimonio civil el **30.MAY.1987**, en la **Municipalidad Distrital de Chongoyape, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**, según Acta adjunta; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MDLV de fecha 06.FEB.2023, recaída en el expediente N° 1024-2022, se declaró la Separación Convencional **RICARDO DAVILA HOYOS y MARIA LUZ VILLANUEVA PAZ**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **MARIA LUZ VILLANUEVA PAZ**, mediante escrito de fecha 03.MAR.2023, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **RICARDO DAVILA HOYOS**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 077-2023-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe N° 238-2022-MDLV/IBM de fecha 20.OCT.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **RICARDO DAVILA HOYOS y MARIA LUZ VILLANUEVA PAZ**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **RICARDO DAVILA HOYOS y MARIA LUZ VILLANUEVA PAZ**, contraído el **30.MAY.1987**, en la **Municipalidad Distrital de Chongoyape, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**, según Acta adjunta.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vázquez Sánchez
ALCALDE